



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, de 17 de junio de 2015, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias de 28 de abril de 2015.

Página 1

### RÉGIMEN INTERIOR

*Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Canarias, de 17 de junio de 2015, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias de 28 de abril de 2015.*

*(Publicación: BOPC núm. 171, de 30/4/15.)*

#### **Presidencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de junio de 2015, por el que se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Canarias de 28 de abril de 2015 (BOPC n.º 171, de 30/4/15).

En la sede del Parlamento, a 18 de junio de 2015.- EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

#### **ACUERDO DE LA MESA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.**

Por Acuerdo de la Mesa de 28 de abril de 2015, se aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias (BOPC n.º 171, de 30 de abril de 2015), para dotar de medios personales al centro directivo creado para el Comisionado o Comisionada de la Transparencia.

Dicho centro directivo fue dotado con cuatro puestos de trabajo de nueva creación: un técnico de Transparencia y Acceso a la Información (Grupo A), dos administrativos (Grupo C) y un ujier (Grupo D).

En relación con el puesto de trabajo n.º 99: Técnico de Transparencia y Acceso a la Información, en la Relación de Puestos de Trabajo figura entre los requisitos para su desempeño de administración de procedencia y cuerpo y escala de adscripción los siguientes:

**Administración de Procedencia:** Parlamento/Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuerpo/Escala:** Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias/Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria/Equivalentes según *Decreto 97/2003, de 21 de mayo, por el que se establecen las equivalencias*

entre los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los correspondientes del Parlamento de Canarias, del Diputado del Común, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Consejo Consultivo (Boletín Oficial de Canarias n.º 113, de 16/6/03)/Cuerpos y Escalas asimilados.

Teniendo en cuenta la necesidad de proceder de forma inmediata a la cobertura del puesto de trabajo n.º 99: técnico de Transparencia y Acceso a la Información, y dado que en estos momentos los requisitos necesarios para su desempeño están limitados en cuanto a la Administración de Procedencia y Cuerpo y Escala, a los efectos de ampliar el número de posibles candidatos y candidatas para ocupar el citado puesto, procede modificar estos requisitos abriéndolo a otros perfiles de funcionarios en el sentido siguiente:

**Administración de Procedencia:** (P) Parlamento/ (X) Otras Administraciones distintas a la Administración del Parlamento de Canarias.

**Cuerpo/Escala:** (CT/TAP//E.D/AFT/asimilados) Cuerpo de Técnicos del Parlamento de Canarias/Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria/Equivalentes según Decreto 97/2003, de 21 de mayo, por el que se establecen las equivalencias entre los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los correspondientes del Parlamento de Canarias, del Diputado del Común, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Consejo Consultivo (Boletín Oficial de Canarias n.º 113, de 16/6/03)/Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Cuerpos y Escalas asimilados.

Asimismo, se ha observado que se omitieron en el puesto de trabajo 101: Administrativo, los requisitos de Forma de Provisión, Nivel de Complemento de Destino, Vínculo, y en los puestos de trabajo 100 y en el 101: Administrativo, el de Administración de Procedencia, añadir "Audiencia de Cuentas".

Como consecuencia de ello, por Acuerdo de la Mesa de 29 de mayo de 2015, se aprobó el anteproyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo habiéndose llegado a acuerdo en la Mesa de Negociación, en reunión de 16 de junio de 2015.

A la vista de lo expuesto, la Mesa, en virtud de las facultades que tiene atribuidas en el artículo 42.1a), a propuesta del Letrado-Secretario General y tras deliberar sobre el tema acuerda:

1º.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por Acuerdo de la Mesa de 28 de abril de 2015, en los términos que se relacionan en el anexo del presente acuerdo.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias."

En la sede del Parlamento de Canarias, a 17 de junio de 2015.- EL SECRETARIO PRIMERO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, José Miguel González Hernández. VºBº EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

### Parlamento de Canarias

ANEXO  
AL ACUERDO DE LA MESA DE DIPUTACIÓN PERMANENTE DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE  
APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE  
CANARIAS DE 28 ABRIL DE 2015 (BOPC N°171, DE 30-04-15)

CENTRO DIRECTIVO: 3 - COMISIONADO O COMISIONADA DE LA TRANSPARENCIA

UNIDAD: ----

Nº de Puesto	DENOMINACIÓN	Características y Funciones	FPOROMV A I S D I E Ó N	N I V E L C D	Complemento Específico (*)	V Í N C U L O	J/D	Requisitos para su Desempeño			Titulación Experiencia y otras características
								ADSCRIPCIÓN			
								ADM/ PROC.	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	
99	Técnico de Transparencia y Acceso a la Información (**)	Asistencia Técnica Superior y apoyo al Comisionado o Comisionada de Transparencia y Acceso a la Información Pública, elaboración de informes, propuestas y análisis sobre cuestiones relacionadas con la transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y a las que se refiere la Ley que la regula y las relacionadas en el Reglamento de desarrollo. Otras funciones que le sean encomendadas por el Comisionado o Comisionada. Gestión del personal de la Unidad. Capacidad de propuesta de gasto en las materias propias del Servicio.	CE	28	19.776,00	FC	N/Ex	P/X	A	CT/TAP//E. D//AFT//asimilados	Titulación Superior Universitaria o grado con máster.
100	Administrativo	Las previstas en el art. 47 D a) de las N.G.I.	CM	18	8.694,60	FC	N/Ex	P/CA/A	C	CA/Ind//E.D.	
101	Administrativo	Las previstas en el art. 47 D a) de las N.G.I.	CM	18	8.694,60	FC	N/Ex	P/CA/A	C	CA/Ind//E.D.	

## Parlamento de Canarias

ANEXO  
AL ACUERDO DE LA MESA DE DIPUTACIÓN PERMANENTE DE 17 DE JUNIO DE 2015, POR EL QUE  
APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE  
CANARIAS DE 28 ABRIL DE 2015 (BOPC N°171, DE 30-04-15)

CENTRO DIRECTIVO: **3 - COMISIONADO O COMISIONADA DE LA TRANSPARENCIA**

UNIDAD: -----

Nº de Puesto	DENOMINACIÓN	Características y Funciones	F P O R O R M V A I S D I E Ó N	N I V E L C D	Complemento Específico (*)	V Í N C U L O	J/D	Requisitos para su Desempeño			Titulación Experiencia y otras características
								ADSCRIPCIÓN			
								ADM/ PROC.	GRUPO	CUERPO/ ESCALA	
102	Ujier	Las previstas en el art. 47 E a) de las N.G.I. Desempeño de las tareas de vigilancia y custodia. Manejo de aparatos de reprografía e informáticos a nivel de usuario necesarios para el desempeño de sus funciones. Distribución de impresos, documentos, objetos y otras análogas. Prestación de servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones Telefonía. Asistencia al personal de la Unidad. Cumplimiento de las normas sobre uniformidad. Otros análogos.	CM	14	6.524,16	FC	N/Ex	P	D	CUC/UAP	

En la Sede del Parlamento de Canarias, a 17 de junio de 2015.  
**VºBº: EL PRESIDENTE** **EL SECRETARIO PRIMERO**  
**DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,** **DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE,**  
**Fdo.: Antonio A. Castro Cordobez.** **Fdo.: José Miguel González Hernández.**

(\*) Las cuantías que figuran en complemento específico han sido modificadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 16-7-2010.

(\*\*) Estos puestos de trabajo no se están afectados en cuanto al complemento específico por el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 16-7-2010, por ser de nueva creación y no ser homologables a puestos ya creados.

### RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

#### Claves utilizadas

- 1.- FORMA DE PROVISIÓN
  - LD = Libre designación
  - CE = Concurso específico de méritos
  - CM= Concurso general de méritos
  - CO/CL= Concurso-oposición/contratación laboral
- 2.- NIVEL
  - CD: Complemento de destino
- 3.- J. = JORNADA
  - N = Normal
  - E = Especial
- 4.- D. = DEDICACIÓN
  - O = Ordinaria
  - Ex = Extraordinaria

Los conceptos de "Jornada" y "Dedicación" vienen definidos en las NORMAS REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE JORNADA Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL PARLAMENTO DE CANARIAS (BOPC n.º 130 de 20-06-05), modificadas por Acuerdo de la Mesa de 8 de octubre de 2012 (BOPC N.º 317, de 26-10-12).
- 5.- Vínculo
  - FC = Funcionario de carrera
  - PL = Personal laboral
- 6.- Adscripción
  - 6.1.- ADM/PROC. = Administración Pública de procedencia.
    - 6.1.1.- P/CA/A/CC = Administración del Parlamento de Canarias/Comunidad Autónoma/Audiencia de Cuentas/Consejo Consultivo.
    - 6.1.2.- X = Los puestos señalados con esta clave podrán ser provistos por funcionarios de administraciones distintas a la Administración del Parlamento de Canarias.
  - 6.2.- CUERPO
    - 6.2.1.- CL = Cuerpo de Letrados.
    - 6.2.2.- CT = Cuerpo de Técnicos.
    - 6.2.3.- CG = Cuerpo de Gestión.

6.2.4.-. CA = Cuerpo de Administrativos

6.2.5.-. CUC = Cuerpo de Ujieres y Conductores

6.3.- ESCALA

6.3.1.- TAP = Técnicos de Administración Parlamentaria.

6.3.2.- TAB = Archiveros y Bibliotecarios.

6.3.3.- TE = Técnicos Especiales.

6.3.4.- AFT = Cuerpo Superior de Administradores, Escala de Administradores Financieros y Tributarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

6.3.5.- GAP = Gestión de Administración Parlamentaria.

6.3.6.- GAB = Gestión de Archiveros y Bibliotecarios.

6.3.7.- AAP = Administrativos de Administración Parlamentaria.

6.3.8.- AT = Transcritores.

6.3.9.- AAB = Administrativos de Archivo y Biblioteca.

6.3.10.- AE = Especial.

6.3.11.- UAP = Ujieres de Administración Parlamentaria.

6.3.12.- UC = Conductores.

6.3.13.- Ind. = Indistinta (dentro del cuerpo que se trate).

6.3.14.-E.D. = Equivalentes según Decreto 97/2003, de 21 de mayo, por el que se establecen las equivalencias entre los Cuerpos y Escalas de funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los correspondientes del Parlamento de Canarias, del Diputado del Común, de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Consejo Consultivo (Boletín Oficial de Canarias, n.º.113, de 16.6.2003).

**ABREVIATURAS:**

R.P.C. = Reglamento del Parlamento de Canarias

N.G.I. = Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

BOPC = *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

art. = artículo.



Parlamento de Canarias